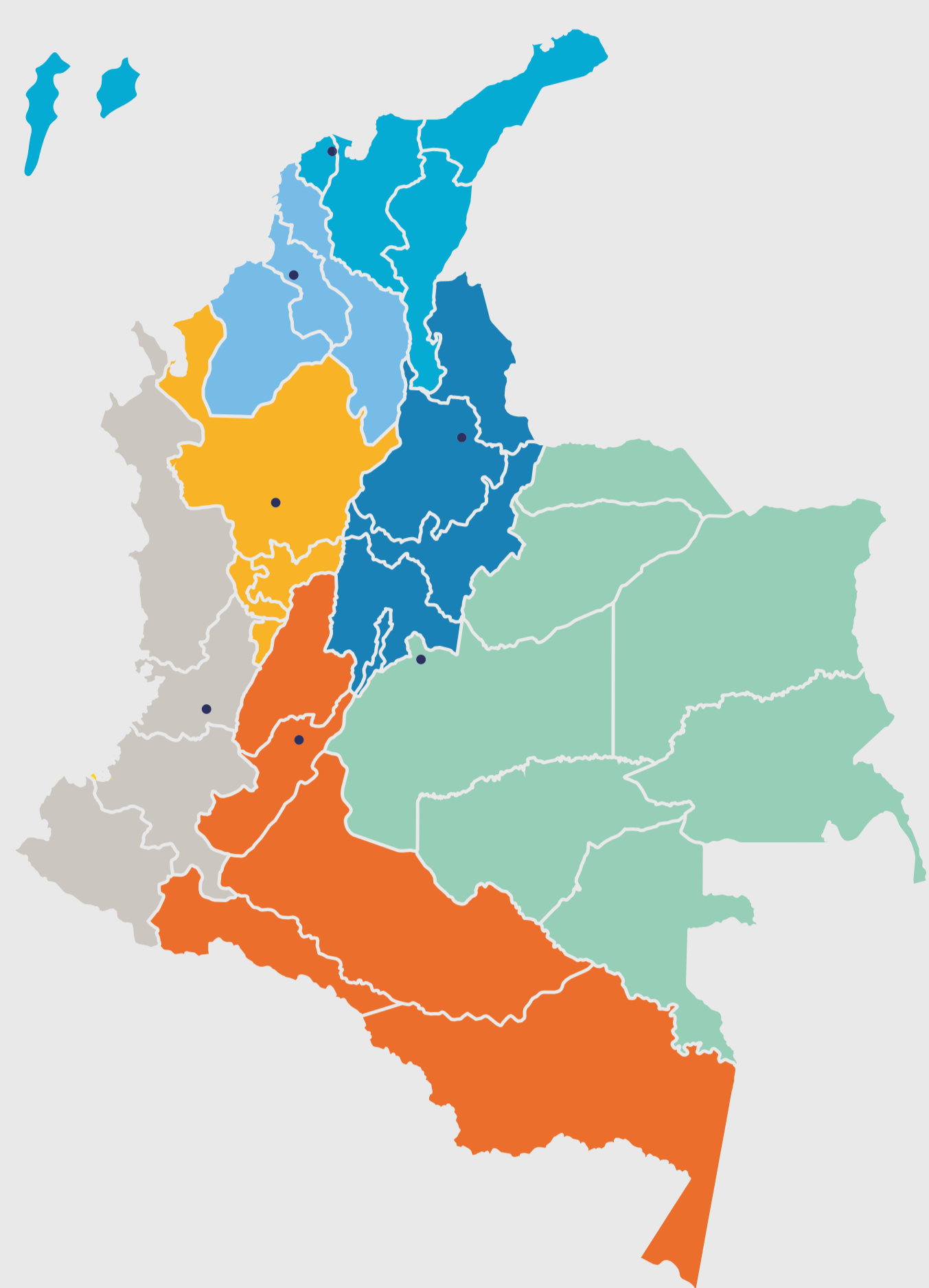




## PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SGR DE LOS GRUPOS ÉTNICOS



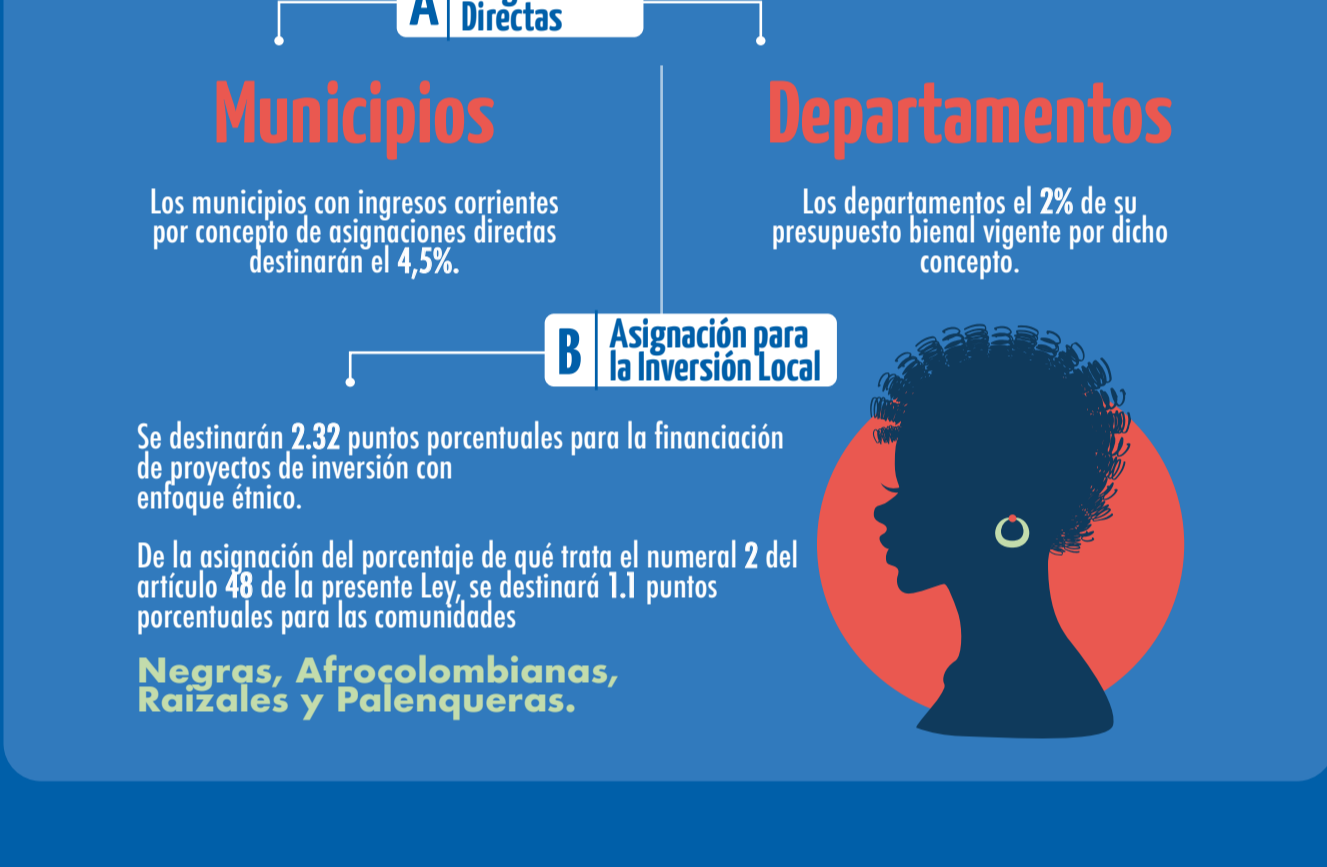
### ESTRUCTURA DEL EQUIPO REGIONAL

- CARIBE 1 SEDE: BARRANQUILLA**  
Atlántico, Guajira, Magdalena, Cesar, San Andrés y Providencia
- CENTRO ORIENTE SEDE: BUCARAMANGA**  
Boyacá, Cundinamarca, Santander, Nte. Santander
- CARIBE 2 SEDE: SINCELEJO**  
Bolívar, Sucre, Córdoba
- EJE CAFETERO SEDE: MEDELLÍN**  
Antioquia, Quindío, Risaralda, Caldas
- CENTRO SUR SEDE: NEIVA**  
Huila, Putumayo, Caqueta, Amazonas, Tolima
- LLANOS SEDE: VILLAVICENCIO**  
Meta, Arauca, Casanare, Guaviare, Vichada, Guainía, Vaupés
- PACÍFICO SEDE: CALI**  
Valle, Cauca, Nariño, Chocó

## PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SGR DE LOS GRUPOS ÉTNICOS

### ¿QUÉ SON LAS REGALÍAS Y CÓMO BENEFICIAN A LOS GRUPOS ÉTNICOS?

Las regalías son la contraprestación económica generada a favor del Estado por la explotación de un recurso natural no renovable. Se asigna un porcentaje de recursos del Sistema General de Regalías, para la inversión en proyectos donde los beneficiarios sean las comunidades étnicas, así:



### ¿Cómo está conformada la Instancia de Decisión de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras?

**Estará integrada así:**

**Siete (7)**

Representantes de las comunidades negras, afrocolombiana, raizales y palenqueras,

De los cuales tres (3) serán elegidos por los representantes de los consejos comunitarios y demás formas y expresiones organizativas ante la Comisión Consultiva de Alto Nivel en espacio autónomo y cuatro (4) elegidos por el Espacio Nacional de Consulta Previa en espacio autónomo.

**Periodo:** Periodo de dos (2) años.

**Secretaría Técnica:** Será ejercida por uno de los siete (7) delegados, quien será escogido por ellos mismos por periodo de dos (2) años.

## ¿Cómo se aprueban los proyectos de enfoque étnico?

### Formulación y Presentación

**Asignaciones Directas**

De conformidad con la metodología y lineamientos dados por el del DNP, a través de La Ventanilla Única, que es la herramienta para presentación de proyectos.

Pueden ser presentados por las autoridades, los representantes de los consejos comunitarios, las organizaciones de base y demás formas y expresiones organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se debe incluir el enfoque étnico.

**Asignación para la Inversión Local**

De conformidad con la metodología y lineamientos dados por el del DNP, a través de La Ventanilla Única, que es la herramienta para presentación de proyectos.

Presentados ante la instancia de decisión por los representantes de las comunidades debidamente inscritas en el Registro Único del Ministerio del Interior. Se debe incluir el enfoque étnico.

### Viabilidad y Registro de Proyectos

**Asignaciones Directas**

La viabilidad de los proyectos se adelantará con la metodología general del DNP; Serán sus autoridades o representantes legales quienes estarán a cargo de la viabilidad, registro, priorización y aprobación. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del proyecto de inversión, se suscribirá un convenio entre el alcalde o gobernador y el representante legal que haya presentado el proyecto, lo cual formalizará la entrega.

**Asignación para la Inversión Local**

Acorde con metodología y lineamientos dados por el DNP, los proyectos de inversión serán viabilizados y registrados por la instancia de decisión.

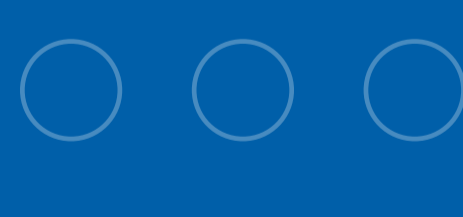
### Priorización, Aprobación y Ejecución

**Asignaciones Directas**

Mediante acto administrativo el alcalde o gobernador designará a la entidad ejecutora propuesta en el proyecto formulado por la respectiva comunidad la cual debe corresponder a una de las entidades previstas en el estatuto de contratación estatal.

**Asignación para la Inversión Local**

La instancia de decisión será la encargada de priorizar y aprobar los proyectos de inversión. Verificar su disponibilidad de caja y saldo presupuestal. Se podrán aprobar proyectos inversión únicamente hasta por el monto de la apropiación que haya sido asignado en cada bienio. La Instancia de Decisión de las Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras, designará la entidad ejecutora que se encargará de contratar la ejecución del proyecto de inversión y la interventoría de este cuando aplique. Podrán ser designados como entidad ejecutora los consejos comunitarios, o demás formas y expresiones organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior conforme las disposiciones vigentes que regulan la materia.



### ¿Qué son los ejercicios de Planeación?

Los ejercicios de planeación se realizarán conforme con sus planes de etnodesarrollo u otros instrumentos de planeación propios, los cuales deberán ser aprobados por la mayoría de integrantes de sus órganos competentes, en el marco de su autonomía. El acta respectiva en la que conste la decisión deberá anexarse al correspondiente proyecto de inversión.

Las iniciativas y proyectos de inversión identificados y priorizados conforme lo dispuesto en este artículo que sean susceptibles de ser financiados con el porcentaje de las Asignaciones Directas correspondiente a las Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras, serán radicados por las autoridades a las que se refiere el inciso primero del artículo 94 de la Ley 2056 de 2020 en las mesas de participación de las que trata el artículo 30 de la misma, para ser incorporados por los representantes legales de las entidades territoriales en el capítulo del plan de desarrollo territorial denominado "Inversiones con cargo al SGR" sus modificaciones o adiciones, con cargo a este porcentaje.



### ¿En la inversión de qué otros recursos pueden participar los grupos étnicos?

Pueden participar en las convocatorias realizadas con cargo al 1% de la Asignación Ambiental. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, deberán, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la Ley 2056 de 2020, elaborar y adoptar la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con los Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible determinarán los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental.

Dentro de las convocatorias a las que se refiere el presente artículo, se realizarán convocatorias particulares que beneficien a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, en las que participen los consejos comunitarios, o demás formas y expresiones organizativas de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior conforme las disposiciones vigentes que regulan la materia. Estas también podrán presentarse en alianzas con otras entidades.